



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 156, fecha: miércoles, 16 de Agosto de 2017

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS	BOP-GU-2017 - 2541
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS	BOP-GU-2017 - 2542
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS	BOP-GU-2017 - 2543
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS	BOP-GU-2017 - 2544
AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR ANUNCIO DE CUENTA GENERAL 2016 COGOLLOR	BOP-GU-2017 - 2545
AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES ANUNCIO FORMALIZACION DE CONTRATO	BOP-GU-2017 - 2546

AYUNTAMIENTO DE BARRIOPEDRO

ANUNCIO DE CUENTA GENERAL 2016 BARRIOPEDRO

BOP-GU-2017 - 2547

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ENCIERROS TAURINOS POR EL CAMPO EN YUNQUERA DE HENARES

BOP-GU-2017 - 2548

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

ANUNCIO LICITACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE YUNQUERA DE HENARES

BOP-GU-2017 - 2549

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

ANUNCIO DE CUENTA GENERAL 2016 VALDERREBOLLO

BOP-GU-2017 - 2550

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2017 PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

BOP-GU-2017 - 2551

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS DE EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE SALDO INICIAL O ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

BOP-GU-2017 - 2552

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DE CUENTA GENERAL 2016 MASEGOSO DE TAJUÑA

BOP-GU-2017 - 2553

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2017 - 2554

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**2541**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULARES:	D. TEODORO MONTIEL SÁNCHEZ D ^a . ELISA VIÑAS ARA
CAUCE:	Río Tajuña
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Riegos
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	1,30
SUPERFICIE REGADA (ha):	2,1680
POTENCIA INSTALADA (C.V):	7
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Archilla (Guadalajara)
TÍTULO DEL DERECHO:	Concesión por Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 20 de octubre de 1977
CAUSA DE EXTINCIÓN:	La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0006/2017

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 31 de julio de 2017. LA JEFA DEL ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS. Fdo.
Belén Rodríguez Díaz



ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

2542

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	LOS HERMANILLOS, S.A.
CAUCE:	Río Tajo
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Riegos por aspersión
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	16,96
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m ³):	192000
POTENCIA INSTALADA (C.V):	18,6
SUPERFICIE REGADA (ha):	32
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Parcela 9003 del polígono 15, Pareja (Guadalajara)
TÍTULO DEL DERECHO:	Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 31 de mayo de 1963. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 12 de febrero de 1966, declara anulada la concesión que debe limitarse y ser otorgada a D. Aníbal Carral. Concesión de la Comisaría de Aguas del Tajo de 18 de febrero de 1967. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 18 de septiembre de 2008
CAUSA DE EXTINCIÓN:	El incumplimiento del plazo otorgado en el apartado C) de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 18 de septiembre de 2008, de transferencia del aprovechamiento.
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0079/2017

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 31 de julio de 2017. LA JEFA DEL ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS. Fdo.
Belén Rodríguez Díaz



ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

2543

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL MOLINO DE LOS MORALES Y ACEQUIA REGUERA GRANDE DE MEMBRILLERA
CAUCE:	Río Bornova
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Riego por gravedad y usos industriales
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	203,5 (62,5 l/s para riegos y 141 l/s para usos industriales)
SUPERFICIE REGADA (ha):	62.60
SALTO BRUTO UTILIZADO (m):	3,11
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Membrillera (Guadalajara)
TÍTULO DEL DERECHO:	Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Cogolludo, D. Emilio Iturmendi Morales y como sustituto de D. José Marina Encabo el 5 de noviembre de 1968. Inscripción por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 25 de enero de 1974. Inspección de aprovechamiento por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 28 de junio de 2002
CAUSA DE EXTINCIÓN:	El incumplimiento del plazo otorgado en la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 28 de junio de 2002, de inspección del aprovechamiento, para solicitar la modificación de características del aprovechamiento de aguas otorgado en el expediente 4.298/70; y como consecuencia de lo anterior, la variación de características esenciales del aprovechamiento sin la preceptiva autorización administrativa.
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0061/2017

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 31 de julio de 2017. LA JEFA DEL ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS. Fdo.
Belén Rodríguez Díaz



ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

2544

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULARES:	D. JUAN ROBLEDO MORENO D ^a . PASCUALA MASA SANTOS D ^a . ENCARNACIÓN ATIENZA MASA D ^a . DOLORES ATIENZA MASA D ^a . MARÍA ATIENZA MASA D. GONZALO ATIENZA MASA
CAUCE:	Río Sorbe o de la Hoz
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Usos industriales (Molino denominado "El Batán")
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	110
POTENCIA INSTALADA (C.V):	4
SALTO BRUTO (m):	4,60
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	La Huerce (Guadalajara)
TÍTULO DEL DERECHO:	Prescripción acreditada por información posesoria. Orden Ministerial de fecha 21 de noviembre de 1949.
CAUSA DE EXTINCIÓN:	La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0090/2016

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 31 de julio de 2017. LA JEFA DEL ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS. Fdo.
Belén Rodríguez Díaz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

ANUNCIO DE CUENTA GENERAL 2016 COGOLLOR

2545

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cogollor, a 11 de agosto de 2017. Alcalde, Fdo.: Alberto Santos Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ANUNCIO FORMALIZACION DE CONTRATO

2546

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2017, se adjudicó el contrato de gestión del servicio público de ACTIVIDADES DEPORTIVAS, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de CHILOECHES

a) Organismo: PLENO

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

c) Número de expediente: 544/2017

d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.dguadalajara.es > perfil del contratante > entidades adheridas > licitaciones abiertas y en <http://chiloeches.sedelectronica.es/>



2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Gestión de servicio público
- b) Descripción del objeto: Actividades Deportivas
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: No
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92610000-0 - Servicios de explotación de instalaciones deportivas.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y Perfil del contratante
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 124 de 30 de junio de 2017.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de Adjudicación: Varios (Cláusula 20 del PCAP). Ampliación horario; reducción número mínimo usuarios; canon; importe material aportar.

4. Valor estimado del contrato: Autofinanciación.

5. Presupuesto base de licitación.

No se establece, el servicio deberá autofinanciarse.

Canon valorable al alza.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 25 de julio de 2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 11 de agosto de 2017
- c) Contratista: Fitness Project Center, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Canon 50 euros mensuales.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ampliación del horario de instalaciones; Reducción del número mínimo de usuarios para el inicio de una actividad; canon; Relación de material a aportar

En Chiloeches, a 11 de agosto de 2017 Alcalde, Juan Andrés García Torrubiano

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BARRIOPEDRO

ANUNCIO DE CUENTA GENERAL 2016 BARRIOPEDRO

2547

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Barriopedro, a 11 de agosto de 2017. Alcalde, Fdo.: Rafael Delgado Pastrana

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ENCIERROS TAURINOS POR EL CAMPO EN YUNQUERA DE HENARES

2548

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio de aprobación inicial publicado en el BOP num. 115 de 16/06/2017, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal por la que se regula la celebración de encierros taurinos por el campo en Yunquera de Henares (Guadalajara), cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

La parte dispositiva de los acuerdos adoptados, es la siguiente:

Se da nueva redacción a los arts. 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10 y se crea el artículo 12, con la siguiente redacción:

“Artículo I. - Fundamentos Legales.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas al



Ayuntamiento en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en cumplimiento del Decreto 38/2013, de 11/07/2013, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha. Modificado por Decreto 73/2014, de 1 de agosto (DOCM 148 de 4 de agosto de 2014) y por Decreto 60/2016, de 11 de octubre (DOCM 205 de 20 de octubre de 2016)

Artículo 3. -

El Ayuntamiento, y en su caso, la empresa adjudicataria de los encierros serán los encargados de la organización de los mismos.

El Ayuntamiento, con independencia de los seguros que suscriba en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha, indemnizará con carácter inmediato los daños efectivos que pudieran sufrir las fincas por las que transcurran los encierros, una vez que se haya individualizado, comprobado y evaluado el daño causado. A estos efectos en el presupuesto municipal habrá una dotación de un fondo de seis mil euros para hacer frente a estas indemnizaciones.

El Ayuntamiento asegurará en días laborables el desarrollo de la actividad comercial o empresarial a las entidades que tengan su sede en las calles del recorrido mientras dure la celebración.

Artículo 4. - De la zona prevista del recorrido.

Zona de inicio.

El recorrido de los encierros comenzará en la plaza de toros o corrales habilitados para ello (paraje de El Coto), y transcurrirá por los parajes de El Jaenal, El Chorrón, El Cepedal, El Almendro, La Canerada, El Pozo, Pascual Domingo, Las Cabras, Valdelaserrana, El Buey, La Dehesa, Barranco de Enmedio, Cabeza Gorda, Las Atravesadas, y Los Lagartos, cruzando la CM 101.

Para la salida desde la plaza de toros, el encierro transcurrirá por la Avenida de Málaga, Calle Siguenza, para salir a suelo rústico por el Camino de Siete Hermanos, y discurrir por los parajes citados anteriormente.

En caso de traslado de reses, el mismo comenzaría en la finca de El Soto del término municipal de Málaga del Fresno, transcurriendo por dicho término municipal hasta entrar en el término municipal de Yunquera de Henares por el paraje de El Coto, y transcurrir por los parajes de Barranco de Enmedio, Cabeza Gorda, La Dehesa, Las Atravesadas, siguiendo por la Cañada Real que cruza por la rotonda de la CM-101, y pudiendo ir por la Avenida de Málaga hasta la plaza de toros, o por los parajes de El Jaenal, El Cepedal, El Almendro, para entrar por la Calle Siguenza hasta la plaza de toros, o en su caso por la Calle Tamajón, Calle Molina de Aragón, Calle Cifuentes, Calle Pastrana, Calle Atienza, Calle Brihuega, Calle Siguenza, Calle Cogolludo, Calle Humanes, Avenida de Málaga, para concluir en la plaza de toros.



La duración del traslado será de 3 horas.

El encierro se encuentra acotado por las siguientes infraestructuras o espacios públicos: La carretera CM 101, la carretera CM-1008, la carretera GU-199 y el Canal de El Henares.

Zona de suelta: desde la plaza de toros, ganadería o corrales habilitados para ello (paraje de El Coto) según el inicio del encierro

Zona de espectadores: Se habilitará una zona de espectadores en las proximidades de la salida y llegada de los encierros, y en los parajes de El Pozo de Pascual Domingo y zona de motocross.

Artículo 6. - De la zona de finalización.

La zona de finalización de los encierros se encuentra ubicada en la plaza de toros.

Las reses serán conducidas a la plaza de toros para su encierro, por la Calle Tamajón, Calle Molina de Aragón, Calle Cifuentes, Calle Pastrana, Calle Atienza, Calle Brihuega, Calle Siguenza, Calle Cogolludo, Calle Humanes, Avenida de Málaga, para concluir en la plaza de toros.

La duración máxima de los encierros será de 3 horas. Si transcurrido este tiempo no hubiera sido posible su finalización por problemas en el manejo de las reses o se produzcan situaciones de especial riesgo, el presidente adoptará dentro de los treinta minutos siguientes las medidas oportunas para su inmediata conclusión.

En los encierros por el campo que se inicien en la finca ganadera será la propia autorización del festejo la que fije su duración máxima, en atención a las peculiaridades de la tradición local y originalidad de los actos que componen el desarrollo del mismo.

Artículo 8.- De la ubicación de los espectadores.

Se habilitará una zona de espectadores en las proximidades de la salida y llegada de los encierros, y en los parajes de El Pozo y de Pascual Domingo y zona de motocross.

Artículo 9. - Deberán existir un mínimo de seis vehículos de organización y seis caballistas, los cuales irán provistos del correspondiente distintivo para su identificación.

En todo caso, los vehículos autorizados deberán mantener la mayor parte de las plazas disponibles vacías.

Los miembros de la organización se encontrarán comunicados entre sí, en todo momento, por medio de radios o teléfonos.

El Sr./a. Alcalde de Yunquera de Henares, con la suficiente antelación, nombrará a los voluntarios colaboradores, y aprobará la relación de caballistas y vehículos adscritos a la organización, los cuales deberán ir debidamente identificados como



tales. Dichos nombramientos, y cuantos datos fueren necesarios para la obtención de las autorizaciones correspondientes, incluido el croquis del recorrido, se unirá a la documentación a presentar por el Ayuntamiento de Yunquera de Henares, ante el organismo competente en la materia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Queda igualmente fijado el itinerario de los encierros, así como las diferentes zonas de los mismos, incluido el plan de encierro, cuando por causas debidamente justificadas, o por razones de seguridad de las reses deban transcurrir sólo por vías urbanas.

Artículo 10. - Queda terminantemente prohibido el maltrato a las reses.

Para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija, se contará con la asistencia de la fuerza pública, de los medios técnicos legalmente autorizados para los veterinarios y de los demás previstos en la normativa sectorial aplicable.

Artículo 12. - Régimen Sancionador

Las infracciones a lo preceptuado en esta ordenanza podrán sancionarse de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, en el D 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha y lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

La modificación aprobada surtirá efecto, una vez publicada en el B.O.P. y hasta tanto no se acuerde la modificación o derogación de la correspondiente ordenanza. Contra la misma podrá interponerse recurso - contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

En Yunquera de Henares, a 10 de agosto de 2017. Documento firmado por el
Alcalde, José Luis González León.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

ANUNCIO LICITACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE YUNQUERA DE HENARES

2549

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 07/08/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y mejora de las zonas verdes y jardines del Municipio de Yunquera de Henares, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES
- b) Dependencia que tramita el expediente. SECRETARÍA
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES
 - 2) Domicilio. PLAZA MAYOR 1
 - 3) Localidad y código postal. YUNQUERA DE HENARES 19210
 - 4) Teléfono. 949330001
 - 5) fax. 949330039
 - 6) Correo electrónico. secretaria@yunqueradehenares
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://www.elperfildelcontratante.es/organismo/ayuntamiento-de-yunquera-de-henares>
- d) Número de expediente: 405/2017.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.



b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento, conservación y mejora de las zonas verdes y jardines del Municipio de Yunquera de Henares

c) División por lotes y número de lotes/idades: NO

d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Yunquera de Henares conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas

1. Localidad y Código Postal YUNQUERA DE HENARES 19210

e) Plazo de ejecución/entrega: 2 AÑOS

f) Admisión de Prórroga: 1 AÑO+1 AÑO

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 77311000-3 y 77310000-6.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Subasta electrónica: NO

d) Criterios de adjudicación: Cláusula 10ª del Pliego de Clausulas Administrativas

4. Valor estimado del contrato: 83.520 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe Neto Anual 20.880,00 euros . Importe total anual 25.264,80 (I.V.A.21% 4.384,80 euros anuales).

6. Garantía exigidas.

Definitiva :5% importe de adjudicación excluido el I.V.A.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: Grupo: O Subgrupo: 6 Categoría: 1.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Ver establecidos en el Pliego de clausulas administrativas particulares. Cláusula 6ª

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de Contratante

b) Modalidad de presentación. Presencialmente en el Ayuntamiento y en



cualquier forma prevista en la Ley 39/2015.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES
2. Domicilio. PLAZA MAYOR 1
3. Localidad y código postal. YUNQUERA DE HENARES 19210
4. sede electrónica: <http://yunqueradehenares.sedelectronica.es/info.0>

9. Apertura de ofertas:

- a) Lugar: Ayuntamiento de Yunquera de Henares.
- b) Fecha y hora. A determinación la Mesa de Contratación y se hará público en el perfil del contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

En Yunquera de Henares, a 7 de agosto de 2017. Documento firmado por el Alcalde,
José Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

ANUNCIO DE CUENTA GENERAL 2016 VALDERREBOLLO

2550

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valderrebollo, a 11 de agosto de 2017. Alcaldesa, Fdo.: M^a Carmen Martínez
Mayoral



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2017 PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

2551

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 65.214,10 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
933	619		Local Municipal Las Escuelas	10214,10
161.155	609		C/ Corralón	40000,00
161,155	619		Varias calles	15000,00
			TOTAL GASTOS	65214,10

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://tortoladehenares.sedelectronica.es>]



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tórtola de Henares a 9 de agosto de 2017. El Alcalde. Fdº. Martín Vicente Vicente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS DE EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE SALDO INICIAL O ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

2552

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 1 de agosto de 2017 adoptó entre otros el Acuerdo por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del Saldo Inicial o Anulación de Derechos Reconocidos en Ejercicios Anteriores, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Núm.- 135 de 17 de julio de 2017.

No habiendo sido posible la notificación a los interesados, se publica la relación de los mismos:

La relación de derechos anulados por anulación de liquidaciones es la siguiente:

Asiento	Aplicación	Descripción	Importe
	Presupuestaria		
1/2011441	45	SUVB. VIVIENDA MAYORES	14321,50
1/2012564	45	S.A.D.	907,13
1/2012569	45	SUBV. ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS	600,00
1/2012592	450	SUBV. ACCIÓN LOCAL PARA EL EMPLEO	2857,50
1/2013387	45	S.A.D.	101,49
1/2013688	45	S.A.D.	99,59
1/2013390	116	PLUSVALÍA CTRA. FONTANAR	3211,28
1/2013394	300	TASAS AC. AGUA	250,00
1/2013394	301	TASAS ALCANTARILLADO	60,00



1/2013398	300	TASAS AC. AGUA	250,00
1/2013398	301	TASAS ALCANTARILLADO	60,00
1/2013399	300	TASAS AC. AGUA	250,00
1/2013399	301	TASAS ALCANTARILLADO	60,00
TOTAL			23028,49

— Anulación de derechos por prescripción.

Asiento	Aplicación	Descripción	Importe
Presupuestaria			
1/2008583	112	I.B.I. RÚSTICA 2008	56,99
1/2008584	113	I.B.I. URBANA 2008	622,99
1/2008585	115	I.V.T.M. 2008	251,82
1/2008587	305	TASAS 2008	339,16
1/2009591	112	I.B.I. RÚSTICA 2009	190,68
1/2009592	113	I.B.I. URBANA 2009	5581,86
1/2009593	115	I.V.T.M. 2009	1030,42
1/2009609	116	PLUS VALÍA	27,57
1/2009610	290	LIC. OBRAS	36,00
1/2009611	321	TASAS L.O.	6,00
1/2009613	116	PLUS VALÍA	124,90
1/2009614	116	PLUS VALÍA	25,12
1/2009615	116	PLUS VALÍA	146,82
1/2010614	116	PLUS VALÍA	330,12
1/2010631	116	PLUS VALÍA	388,16
1/2011448	321	TASAS L.O.	22,00
1/2011456	321	TASAS L.O.	6,00
1/2011449	290	LIC. OBRAS	153,97



1/2011455	290 LIC. OBRAS	486,00
1/2011467	130 I.A.E.	400,67
1/2011450	300 ACOMETIDA AGUA	250,00
1/2011451	301 ACOMETIDA ALCANT.	60,00
1/2011452	399 MULTA	300,00
1/2012600	290 LIC. OBRAS	473,02
1/2012602	300 AC. AGUA	250,00
1/2012605	300 AC. AGUA	250,00
1/2012606	300 AC. AGUA	250,00
1/2012608	300 AC. AGUA	250,00
1/2012610	300 CONSUMO AGUA	100,00
1/2012603	301 AC. ALCANTARILLADO	60,00
1/2012604	301 AC. ALCANTARILLADO	60,00
1/2012607	301 AC. ALCANTARILLADO	60,00
1/2012609	301 AC. ALCANTARILLADO	60,00
1/20126001	321 TASAS LIC. OBRAS	6,00
TOTAL		12656,18

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Tórtola de Henares, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Tórtola de Henares, a 9 de agosto de 2017. El Secretario, Fdo.: Jesús José Heredia Clemente

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DE CUENTA GENERAL 2016 MASEGOSO DE TAJUÑA

2553

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Masegoso de Tajuña, a 11 de agosto de 2017. Alcalde, Fdo.: Jesús Villaverde Sotodosos.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

2554

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de los Festejos Taurinos, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de agosto de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Heras de Ayuso, a 10 de agosto de 2017. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Jesús Sierra Lumbreras